



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 166-2021-MDI/GM

Ilabaya, 22 de Marzo del 2021

VISTO:

La Modificación N° 01 al Expediente Técnico (Componente N°02), por Adicional N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas y Deductivo N° 01 del del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO CON LA INCORPORACION DE LAS TICS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE BRINDAN SERVICIOS DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2307481, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, con Informe N° 465-2021-MDI/GDES, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N° 108-2014-MDI/GM se aprueba el Instructivo N° 001-2014-MDI "LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA", en donde se establece que, durante la ejecución de la obra pueden haber modificaciones por adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo para el cumplimiento de metas siempre en cuando estos sean necesarios y estén justificadas técnicamente.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 427-2021-MDI/GM, de fecha 28 de diciembre del 2020, se aprobó el Estudio Definitivo del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO CON LA INCORPORACION DE LAS TICS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE BRINDAN SERVICIOS DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2307481, cuya modalidad de ejecución es por administración directa, con un presupuesto total de inversión de S/. 4'447,979.37 (Cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos setenta y nueve con 37/100 soles y un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario;

Que, mediante Informe N° 020-2021-MDI/GDES-USSGA-IAML, de fecha 24 de febrero del 2021, el responsable del Proyecto, Lic. IVÁN ABEL MAQUERA LÓPEZ, remite a la Unidad de Servicios Sociales y Gestión Ambiental, la MODIFICACION N° 01, al Expediente Técnico por Adicional N° 01 por Partidas Nuevas y Mayores Metrados por el monto total de S/ 410,244.34 (Cuatrocientos diez mil doscientos cuarenta y cuatro con 34/100 soles), y Deductivo N° 01 por el monto de S/ 36,835.36 (Treinta y seis mil ochocientos treinta y cinco con 36/100 soles), del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO CON LA INCORPORACION DE LAS TICS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE BRINDAN SERVICIOS DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2307481, las cuales surgen alcanzar las metas programadas del proyecto y corregir, subsanar las omisiones y/o modificaciones hechas al expediente técnico aprobado, mediante las modificaciones de partidas nuevas y mayores metrados; el mismo que genera un incremento presupuestal de S/ 373,408.98 (trescientos setenta y tres mil cuatrocientos ocho con 98/100 soles), que representa un 8.40% de incidencia con respecto al expediente técnico aprobado; reflejándose en un presupuesto modificado final de S/. 4'821,388.35 (Cuatro millones ochocientos veintiún mil trescientos ochenta y ocho con 35/100 soles), por lo que recomienda su aprobación debiendo ser evaluado por el inspector de la Unidad de Supervisión; expediente que fuera remitido a la Unidad de Supervisión por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social a través del Informe N° 465-2021-MDI/GDES, para su revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N° 566-2021-US-GM/MDI de fecha 18 de marzo del 2021, el Ing. Cristhian David Maquera Quispe Jefe de la Unidad de Supervisión, remite a la Gerencia Municipal la conformidad técnica de la Modificación N° 01 al Expediente Técnico por Adicional N° 01 (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) y Deductivo N° 01 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO CON LA INCORPORACION DE LAS TICS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE BRINDAN SERVICIOS DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2307481, el mismo que fuera revisado y evaluado por el Ing. Juan Carlos Flores Gutiérrez, quien en base a sus



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 166-2021-MDI/GM

Ilabaya, 22 de Marzo del 2021

conclusiones y recomendaciones a través del Informe N° 012-2021-MDI/GM-US-MSEITIC-JCFG, otorgo su conformidad técnica, acorde al Instructivo N° 001-2014-MDI "Lineamientos y Normas Técnicas para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, a cargo de la Municipalidad Distrital de Ilabaya", Así como la Directiva N° 008-2014-MDI-GSLS: "Lineamientos y Normas Técnicas para la Ejecución de Proyectos de Servicios Locales y Sociales, por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, a cargo de la Municipalidad Distrital de Ilabaya" por lo que recomienda continuar con el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 710-2021-MDI/GPP de fecha 19 de marzo del 2021, el Gerente de Planificación y Presupuesto, informa la existencia de disponibilidad presupuestal para la aprobación del expediente Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO CON LA INCORPORACION DE LAS TICS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE BRINDAN SERVICIOS DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2307481, el mismo que genera un incremento presupuestal de S/ 373,408.98 (trescientos setenta y tres mil cuatrocientos ocho con 98/100 soles), recomendando su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, estando a la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, de la Unidad de Supervisión, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, y en uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución N° 044-2020-MDI/A de fecha 16 de marzo del 2020 y conforme a lo establecido en el artículo 20° inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Modificación N° 01 al Expediente Técnico, por Adicional N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, por el monto total de S/ 410,244.34 (Cuatrocientos diez mil doscientos cuarenta y cuatro con 34/100 soles), y Deductivo N° 01 por el monto de S/ 36,835.36 (Treinta y seis mil ochocientos treinta y cinco con 36/100 soles), por lo que el monto de inversión actualizado del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO CON LA INCORPORACION DE LAS TICS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE BRINDAN SERVICIOS DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2307481, asciende a S/. 4'821,388.35 (Cuatro millones ochocientos veintiún mil trescientos ochenta y ocho con 35/100 soles), Conforme al siguiente detalle:

Obra/ Acción De Inversión	Exp. Técnico Aprobado RGM N°427-2020-MDI/GM	Deductivo N°01	Adicional de Obra N° 01		Resumen	Modificación Presupuestal N°01
			Mayores Metrados	Partidas nuevas		
Costo Directo	3'739,487.89	32,753.29	21,731.90	343,049.38	332,027.99	4'071,515.88
Gastos Generales	323,839.65	2,836.43	1,881.98	29,708.08	28,753.63	352,593.28
Sub Total	4'063,327.54	35,589.72	23,613.88	372,757.46	360,781.62	4'424,109.16
Gastos de Supervisión	142,216.46	1,245.64	826.49	13,046.51	12,627.36	154,843.82
Gastos de Liquidación	40,633.28				0.00	40,633.28
Gastos de Estudios Definitivos	59,585.63				0.00	59,585.63
Gastos Gestión de Proyectos	142,216.46				0.00	142,216.46
Total	4'447,979.37	36,835.36	24,440.37	385,803.97	373,408.98	4'821,388.35

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR: a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Unidad de Supervisión, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás instancias administrativas el cumplimiento y la implementación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR: la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

C/ c.
ALCALDÍA
G.M.
G.A.J.
GIDUR
U.S.
GPP



[Firma]
Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL

